



**BASES REGULADORAS DEL DEPORTE SOCIAL 2011-12**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA, a través del Área de Asuntos Sociales y Deportes y según el Convenio de colaboración firmado con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, pretende llevar a cabo la Campaña denominada DEPORTE SOCIAL.

Dicha campaña, en colaboración con los Ayuntamientos de la provincia, pretende llevar a cabo la promoción de la actividad física dirigida a grupos de población cuyas características determinan adaptaciones especiales, para quienes la práctica deportiva puede tener un valor relevante socialmente.

**PARTICIPANTES**

Colectivos de inmigrantes, jóvenes amenazados de exclusión social, personas con discapacidad, integración social de la mujer y la tercera edad.

**OBJETIVOS**

- **General.-** Realización de actividad física con grupos de población especiales, cuyo enfoque pretende dinamizar, la integración y educación social y la salud.

- **Específicos:**

- 1º.- Creación de grupos de actividades deportivas a través de los Ayuntamientos.
- 2º.- Acondicionamiento físico, higiene y salud en la actividad física.
- 3º.- Que la práctica deportiva se convierta en un elemento fundamental en la convivencia social.
- 4º.- Mejorar la motricidad a través del juego, deportes adaptados, juegos tradicionales, etc.
- 5º.- Fomentar la integración social a través de la actividad física.

**DURACIÓN**

7 meses, del 2 de noviembre de 2011 al 31 de mayo de 2012.

**PRIORIDAD**

Tendrá prioridad los Ayuntamientos de nueva incorporación.

## **PROFESORADO**

Cada grupo estará dirigido por un Monitor Deportivo responsable del grupo que será contratado laboralmente por el Ayuntamiento que solicite participar en la actividad y que deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Educación Física, Diplomado en Educación Física, TAFAD, Entrenador Deportivo, Monitor Polideportivo, Animador Deportivo ó cursos y jornadas de formación específica de la actividad que se va a impartir.

Los monitores podrán impartir hasta un máximo de seis grupos, siempre que sean compatibles los horarios y actividades.

La Diputación Provincial organizará los cursos y jornadas correspondientes para la obtención de los conocimientos básicos necesarios para llevar a cabo la actividad.

**Los monitores** en todo momento deberán llevar a cabo los programas y directrices de formación que se establezcan en cada caso, bajo el control técnico que estime oportuno la Diputación, bien a través de su personal o de cualquier otro debidamente cualificado, por mandato de la corporación.

## **FUNCIONES DE LOS MONITORES**

- Impartir enseñanza de los fundamentos básicos a los diferentes grupos que se determinen, de acuerdo con la programación técnica previamente aprobada.
- Incentivar y colaborar con el Ayuntamiento, coordinador, etc. su participación en las actividades que se programen, así como la elaboración de la programación anual, seguimiento de los participantes en las actividades y acompañamiento a las mismas.
- Realizar las tareas administrativas de inscripción, evaluación y seguimiento que se estimen oportunas de los grupos que conformen su grupo/s de trabajo.
- Asistencia obligatoria a las jornadas y cursos de formación organizados por la Diputación Provincial de Segovia.

### **PLANIFICACION TÉCNICA**

Los Monitores realizarán una programación anual según el grupo de actuación, que será supervisado por los técnicos que estime la Diputación Provincial.

### **INSTALACIONES**

Preferentemente se usarán las instalaciones deportivas municipales o de uso público o de las que disponga el Ayuntamiento, en todos los casos las instalaciones no deben suponer gasto alguno para los alumnos. Los horarios de los grupos serán siempre preferentes a cualquier otra actividad en la instalación, excepto las actividades escolares y Escuelas Deportivas.

### **RELACIÓN DE PARTICIPANTES**

Los Ayuntamientos están obligados a entregar a la Diputación Provincial la relación de participantes, con expresión de todos sus datos personales, indicando el tipo de colectivo al que va dirigido, así como los días, horarios y los lugares donde se impartan las enseñanzas, para lo cual se facilitará el impreso oficial.

### **MATERIAL**

Todos los grupos tendrán una dotación inicial de material deportivo al comienzo de la actividad y los participantes contarán con su correspondiente camiseta. Dicho material deportivo se repondrá anualmente según el funcionamiento de cada grupo y sus necesidades.

### **CUOTA DE INSCRIPCIÓN**

El Ayuntamiento establecerá, si lo estima oportuno, una cuota de participación para hacer frente a los gastos correspondientes a la parte empresarial de la Seguridad Social, por alumno y mes, no obstante ello, la Corporación municipal deberá tener en cuenta, a efectos de minorar las correspondientes cuotas de inscripción, el hecho de que participen varios miembros de una sola familia, su situación económica actual y el grupo de intervención social al que vaya dirigido.

## **FINANCIACIÓN**

El coste económico de la Campaña se financia con las aportaciones de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, los Ayuntamientos colaboradores y la Diputación Provincial de Segovia.

El salario mensual de cada monitor se estima para la temporada 2011-12 en **160,00 €** por grupo de trabajo.

Los Ayuntamientos asumirán el 50 % del coste de personal de cada módulo de Deporte Social, que se estima en 80,00 €/mes, así como la aportación empresarial de la Seguridad Social que se financiará a través de las cuotas de los participantes, en la forma que determine cada Ayuntamiento, igualmente asumirá los gastos derivados del mantenimiento y utilización de las instalaciones deportivas.

El 50 % restante de los costes salariales, así como el resto de los gastos que ocasione la realización del programa (transporte, material, arbitrajes, cursos de formación, coordinación, etc.) serán asumidos por la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial de Segovia podrá recabar otro tipo de ingresos o aportaciones adicionales por los conceptos que estime oportuno.

## **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA**

Se confeccionarán folletos relativos a la campaña para su difusión y conocimiento, en los que se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Segovia y Ayuntamientos participantes.

## **APOYO TÉCNICO Y FORMACIÓN**

Para dotar de la formación necesaria para el desarrollo de los grupos a los que va dirigida esta campaña, la Diputación Provincial establecerá los programas de formación para acceder a las titulaciones básicas necesarias, con los cursos y jornadas de perfeccionamiento correspondientes.

Además, los monitores contarán con el asesoramiento de técnicos cualificados que supervisarán el cumplimiento de los programas de cada especialidad, con independencia de la supervisión general de los técnicos de la Diputación.

## **INFORMACIÓN**

Para cualquier información o aclaración llamar a los teléfonos de la Diputación Provincial, Unidad de Gestión y Promoción Deportiva 921-42 87 30, 921-42 87 78 y Fax 921-42 87 61.

Segovia, 23 de mayo de 2011.